



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 078-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 19 de mayo de 2022

VISTOS, el Informe N° 144-2022-EPIC/VIPAC/UNAM del 19-05-2022, Informe Legal N° 0266-2022-OAJ-CO/UNAM del 16.05.2022, Informe N° 681-2022-OPP/UNAM del 13.05.2022, Informe N° 564-2022-UP-OPP/UNAM del 12.05.2022, Informe N° 121-2022-EPIC/VIPAC/UNAM del 09-05-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 121-2022-EPIC/VIPAC/UNAM del 09 de mayo de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, presenta a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la propuesta de Plan de Trabajo de Curso Taller “ORATORIA, AUTOESTIMA, LIDERAZGO Y RESILIENCIA”, del Área de Oratoria y Liderazgo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Que, con Informe N° 564-2022-UP-OPP/UNAM del 12 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de Plan de Trabajo de Curso Taller “ORATORIA, AUTOESTIMA, LIDERAZGO Y RESILIENCIA”, teniendo presente que el financiamiento de la actividad es autofinanciada; opinión que es ratificada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 681-2022/OPP/UNAM del 13.05.2022.

Que, con Informe Legal N° 0266-2022-OAJ-CO/UNAM del 16 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es procedente aprobar el Plan de Trabajo de Curso Taller “ORATORIA, AUTOESTIMA, LIDERAZGO Y RESILIENCIA”, señalando que, el evento académico en mención tiene sustento de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Servir a la comunidad y al desarrollo integral”; adicionalmente solicita previo a su aprobación, informe de la Escuela Profesional a efecto que comunique si la actividad se viene realizando de acuerdo al cronograma propuesto. En su atención, con Informe N° 144-2022-EPIC/VIPAC/UNAM del 19-05-2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, comunica que la actividad se viene desarrollando de acuerdo al cronograma propuesto.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de Curso Taller “ORATORIA, AUTOESTIMA, LIDERAZGO Y RESILIENCIA”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el mismo que se encuentra contenido en tres (03) folios que forma parte integrante de la presente resolución, programado para ser desarrollado desde el jueves 12 de mayo al 16 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA